



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0116-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de marzo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-007291, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 0049-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 22 de febrero de 2022, presentado por el Vicerrector de Investigación, quien solicita Refrendamiento de la Resolución Vicerrectoral N° 0008-2022-VRI-UNJFSC, que Aprueba las Bases para el I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC-2022, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Proveído N° 0152-2022-UPyEP-OPyP-UNJFSC; Proveído N° 0455-2022-OPyP-UNJFSC; Decreto N° 0947-2022-DGA-II-UNJFSC; Decreto de Rectorado N° 0946-2022-R-UNJFSC; Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Universitario, de fecha 09 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, con D.S. N° 008-2020-SA "Decreto Supremo que Declara en Emergencia Sanitaria el país, por la existencia del COVID-19, siendo esta Emergencia Sanitaria prorrogada por otros Decretos supremos, entre otros; por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SG; N° 009-2021-SAA, 025-2021-SA y D.S. N° 003-2022-SA; este último en su Artículo 1° Dispone: **"Prorróguese a partir del 02 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria" (...)**";

Que, mediante fecha 15 de marzo de 2020, se emite el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de 15 días calendarios, la misma que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos siguientes: N° 051-2020-PCM por el plazo de 13 días calendario; N° 064-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; N° 075-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; N° 094-2020-PCM a partir del 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020; N° 116-2020-PCM, a partir del 01 de julio al 31 de julio; N° 135-2020-PCM, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto; N° 146-2020-PCM, a partir del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre; N° 156-2020-PCM, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de octubre; N° 174-2020-PCM, a partir del 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre; N° 184-2020-PCM, a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre; D.S. N° 201-2020-PCM, por el plazo de 31 días calendarios a partir del 01 de enero de 2021; y, el D.S. N° 008-2021-PCM, por el plazo de 28 días calendario a partir del 01 de febrero de 2021; D.S. N° 036-2021-PCM,





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0116-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de marzo de 2022

por el plazo de 31 días calendario a partir del 01 de marzo de 2021; D.S. N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021; D.S. N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021; D.S. N° 105-2021-PCM por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021, D.S. N° 0123-2021-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021; D.S. 131-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 1 de agosto de 2021; el Decreto Supremo 149-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021; el Decreto Supremo 152-2021-PCM, el Decreto Supremo 167-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del viernes 1 de noviembre de 2021; el Decreto Supremo 174-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 1 de diciembre de 2021; el Decreto Supremo 186-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de enero de 2022; **el Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022; y, el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, a partir del día 28 de febrero de 2022,** por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19;

Que, a través de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD, se aprobaron los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19, ello, con el fin de coadyuvar a la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria de acuerdo con criterios de accesibilidad, adaptabilidad, calidad y otras condiciones esenciales para el aprendizaje;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0234-2020-CU-UNJFSC, de fecha 22 de mayo de 2020, se aprobó el Reglamento de Reanudación Laboral del Servicio Administrativo por medio del Trabajo Remoto en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de esta Casa Superior de Estudios, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de ésta y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos;

Que, en este contexto, ha elaborado las Bases para el I Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación dirigida a los docentes de la UNJFSC con recursos ordinarios, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de promover la investigación en el ámbito institucional e incrementar la participación de los docentes investigadores en los proyectos de investigación, cuyo objetivo es el de promover las





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0116-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de marzo de 2022

investigaciones científicas y preferentemente el desarrollo tecnológico entre los docentes de la UNJFSC y permitir la generación de conocimientos o soluciones que contribuyan al desarrollo productivo y social de la región y/o del país, en base a las prioridades determinadas con los grupos de interés; emitiendo en consecuencia, la Resolución Vicerrectoral N° 008-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 22 de febrero de 2022;

Que, mediante documento del visto, el Vicerrector de Investigación, remite al Rectorado la Resolución Vicerrectoral anteriormente señalada, que aprueba las Bases de I Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación para docentes de la UNJFSC-2022, Financiamiento Recursos Ordinarios (RO); asimismo, aprueba la Convocatoria y el Cronograma del I Concurso de Investigación para Docentes de la UNJFSC – 2022 con financiamiento de recursos ordinarios, contenidos en las respectivas Bases, autorizándose su ejecución en el presente año 2022;

Que, el objetivo de las Bases en mención es de promover la investigación científica y preferentemente el desarrollo tecnológico entre los docentes de la UNJFSC, que permita generar conocimientos o soluciones que contribuyan al desarrollo productivo y social de la región y del país, en base a las prioridades determinadas con los grupos de interés;

Que, al correr traslado, el Titular de la Entidad, mediante Decreto N° 0826-2022-R-UNJFSC, de fecha 23 de febrero de 2022, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto informe técnico presupuestal;

Que, en atención al requerimiento efectuado, la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, con Proveído N° 0152-2022-UPyEP-OPyP-UNJFSC, de fecha 23 de febrero de 2022, informa lo siguiente: *“Visto el presente expediente y en virtud al Proveído N° 444-2022-OPyP/UNJFSC, se informa que en el PIA 2022, se encuentra programado en el clasificador de gasto 2.5.3.1.1.2 a investigadores Científicos la suma de S/. 300,000.00 fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Lo que informo para su conocimiento y fines”*; Informe que es comunicado al Rectorado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Proveído N° 0455-2022-OPyP-UNJFSC, para la continuidad del trámite correspondiente;

Que, previo a emitirse el acto resolutivo, la Dirección General de Administración, con Decreto N° 0947-2022-DGA-II-UNJFSC, refiere al Titular de la Entidad que mediante Proveído N° 0152-2022-UPyEP-OPyP-UNJFSC, se precisa la disponibilidad presupuestal en materia de investigación para el presente año fiscal. Al respecto, el despacho a su cargo, opina que corresponde atender lo solicitado por el Vicerrectorado de Investigación;

Que, a su turno el señor Rector, en atribución conferida por el Art. 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 253°, numeral 3) del





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0116-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de marzo de 2022

Estatuto Universitario vigente, mediante Decreto N° 0948-2022-R-UNJFSC, de fecha 01 de marzo de 2022, dispone que el documento de autos sea visto en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 09 de marzo de 2022, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: "**Ratificar, la Resolución Vicerrectoral N° 008-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 22 de febrero de 2022, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en sus Artículos 1° y 2°, resuelven lo siguiente: Artículo 1°.- APROBAR, las Bases para el I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC – 2022 con financiamiento de recursos ordinarios, elaborado por este Vicerrectorado de Investigación y que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°.- APROBAR, la Convocatoria y el Cronograma del I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC – 2022 con financiamiento de recursos ordinarios, contenidos en las respectivas Bases, autorizándose su ejecución en el presente año 2022**"; que corren insertos en el presente documento;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria virtual de Consejo Universitario de fecha 09 de marzo de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Vicerrectoral N° 008-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 22 de febrero de 2022, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en sus Artículos 1° y 2°, resuelven lo siguiente:

Artículo 1°.- APROBAR, las Bases para el I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC – 2022 con financiamiento de recursos ordinarios, elaborado por este Vicerrectorado de Investigación y que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR, la Convocatoria y el Cronograma del I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC – 2022 con financiamiento de recursos ordinarios, contenidos en las respectivas Bases, autorizándose su ejecución en el presente año 2022.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0116-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de marzo de 2022

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,




Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-




Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
Vicerrectorado de Investigación

FOLIO
N°
23

BASES

I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNJFSC-2022
FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS

I. INTRODUCCIÓN Y BASE LEGAL

1.1 Introducción.

La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional.

En ese sentido, la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión tiene como misión brindar formación profesional humanística, científica, tecnológica y competitiva a los estudiantes universitarios, promoviendo la investigación, proyección y extensión social, educación continua e identidad cultural para contribuir al desarrollo sostenible local, regional y de la sociedad.

Dentro de ese marco, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de nuestra Universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos.

Bajo este escenario, se ha programado para el presente año 2022, la ejecución del **I Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación** dirigida a los docentes de la UNJFSC con recursos ordinarios, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de promover la investigación en el ámbito institucional e incrementar la participación de los docentes investigadores en los proyectos de investigación.

Para el **I Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación para Docentes UNJFSC-2022** con recursos ordinarios, el Vicerrectorado de Investigación promueve las labores de investigación de los docentes, de acuerdo con el presupuesto de la UNJFSC, teniendo como base lo establecido en el Reglamento para Concurso de Investigación de la UNJFSC, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° N° 1070-2019-CU-UNJFSC de fecha 19 de setiembre del 2019, y sus modificatorias Resolución de Consejo Universitario N° N° 519-2021-CU-UNJFSC de fecha 05 de agosto de 2021 y Resolución N° 598-2021- CU-UNJFSC de fecha 03 de setiembre del 2021. Cabe indicar que estos recursos no pueden destinarse para el pago de remuneraciones, retribuciones o de cualquier otra índole.

1.2 Base Legal.

El presente instrumento normativo, se encuentra sustentado en la siguiente base legal:

- a). Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- b). Estatuto de la UNJFSC, en su Cuarta Edición, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 025-2019-AU/UNJFSC de fecha 09 de diciembre de 2019 y sus modificatorias.





UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

Vicerrectorado de Investigación

- c). Reglamento General de Investigación de la UNJFSC vigente.
- d). Reglamento para Concurso de Investigación de la UNJFSC, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° N° 1070-2019-CU-UNJFSC de fecha 19 de setiembre del 2019, y sus modificatorias Resolución de Consejo Universitario N° N° 519-2021-CU-UNJFSC de fecha 05 de agosto de 2021 y Resolución N° 598-2021- CU-UNJFSC de fecha 03 de setiembre del 2021.

II. OBJETIVO GENERAL

La convocatoria tiene por objetivo promover las investigaciones científicas y preferentemente el desarrollo tecnológico entre los docentes de la UNJFSC y permitir la generación de conocimientos o soluciones que contribuyan al desarrollo productivo y social de la región y/o del país, en base a las prioridades determinadas con los grupos de interés.

III. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Las líneas de investigación priorizadas por la Universidad son las siguientes:

ÁREA OCDE	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
Ciencias Agrícolas	1. Producción Agrícola
	2. Pesca
	3. Producción Animal
	4. Biotecnología Agrícola y de alimentos
Ciencias Médicas y de Salud	5. Nutrición y Dietas
	6. Salud Pública
Ciencias Sociales	7. Urbanismo y Políticas Sociales
	8. Políticas Públicas
	9. Ciencias Sociales Interdisciplinarias
Ingeniería y Tecnología	10. Minería y Procesamiento de Minerales
	11. Bioremediación, biotecnología para el diagnóstico (Chips ADN y biosensores) en manejo ambiental
	12. Alimentos y Bebidas

Fuente: Resolución de Consejo Universitario N° 1240-2019-CU-UNJFSC del 4 de noviembre de 2019, Anexo 2. que en forma directa o indirecta contribuyeron al avance de esta enfermedad, que tanto daño ocasionaron al país.

IV. DEL FINANCIAMIENTO

Los proyectos de investigación serán financiados con recursos ordinarios, hasta por un monto máximo de S/ **35,000.00** (treinta y cinco mil soles) por proyecto; cuando se trate de proyectos de investigación que aborden el Área OCDE de ciencias médicas y de salud, o de alto impacto social, se otorgará excepcionalmente un monto mayor de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

V. DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROYECTOS

- a) Participan en los proyectos de investigación equipos multidisciplinario conformado por docentes ordinarios y/o contratados de la UNJFSC (02 investigadores como mínimo y 04 preferentemente, incluyendo no más de 02 docentes contratados); si amerita el caso se puede considerar hasta 01 investigador externo de manera opcional, perteneciente a universidad pública y/o privada, universidad extranjera o institución de carácter científico tecnológico.



UNIVERSIDAD NACIONAL

JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

Vicerrectorado de Investigación



Así mismo de manera opcional también podrán participar estudiantes de pregrado (a partir del V ciclo hasta 02 estudiantes), posgrado (hasta 01 estudiante), 01 graduado, 01 trabajador no docente de la Universidad, de acuerdo con los requerimientos del proyecto pueden participar como colaboradores.

- b) La participación será:
- El coordinador general del proyecto (docente ordinario), será responsable de la coordinación ante las instancias de la Dirección de Promoción de la Ciencia Tecnología y Humanidades (en adelante DPCTyH), Dirección de Gestión de la Investigación (en adelante DGI) y el Vicerrectorado de Investigación (en adelante VRI).
 - Los miembros del equipo de investigación serán responsables del proyecto según su nivel de participación en el mismo.
 - Colaboradores (estudiantes de pregrado, posgrado, graduados y 01 trabajador no docente) y 01 investigador externo de manera opcional.
- c) Para los proyectos de ciencias médicas y de salud deben incluir profesionales externos en el área en calidad de asesores.
- d) **No está permitido** el agrupamiento por grados de parentesco: hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad.
- e) Los participantes de los proyectos ganadores, una vez emitida la resolución no podrán renunciar hasta finalizar la investigación.
- f) No se podrá incluir nuevos integrantes una vez emitido el acto resolutorio de ganador de concurso.
- g) En caso que el coordinador del proyecto se encuentre con problemas de salud, asumirá su cargo el siguiente integrante de manera sucesiva.
- h) El coordinador general y/o miembros del proyecto, **no podrán participar** en otros proyectos de investigación proveniente de las fuentes de financiamiento: Recursos Determinados y Ordinarios.
- i) **Están impedidos de participar** aquellos docentes investigadores que adeuden informe final de investigación, financiados con fondos de recursos ordinarios y/o recursos determinados. (Art. 19 del Reglamento)
- Aquellos proyectos de investigación ganadores de concurso y que no se les haya otorgado financiamiento durante los últimos 03 años por disponibilidad presupuestal, los docentes pueden acceder a la presente convocatoria en calidad de integrantes.

VI. DURACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

Las investigaciones tendrán un plazo que comprenda la ejecución del ejercicio fiscal 2022, preferentemente, a partir de la aprobación de la investigación con Resolución de Consejo Universitario y firma del compromiso respectivo. Se dará ampliación de manera excepcional la ejecución de los proyectos siempre y cuando se informe del avance real, previa evaluación del mismo.

VII. DE LA EVALUACIÓN / JURADO DE EVALUADOR

El jurado calificador estará conformado por un comité evaluador con experiencia en investigación básica y/o aplicada integrado por tres (03) docentes, quienes deben poseer experiencia en evaluación y ejecución de proyectos, o tener una producción científica verificada en el CTI Vitae de CONCYTEC. Si el caso lo amerita, el VRI podrá asesorarse con uno o más consultores externos si no existieran especialistas para evaluar algunos de los proyectos presentados o para comprobar la idoneidad de la evaluación.

VIII. DE LOS RECURSOS

- Las investigaciones materia de la presente base del concurso serán financiadas con recursos ordinarios de acuerdo a lo indicado en el numeral XIX.
- El presupuesto será distribuido en estricto orden de merito de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FOLIO
N°
20

Vicerrectorado de Investigación



- Todos los bienes de capital y servicios, adquiridos dentro del marco de la ley, pertenecerá al ambiente y/o laboratorio en la que se ejecutó la investigación; previamente serán devueltos al Vicerrectorado de Investigación para su verificación (condición en la que se devuelve los equipos y bienes de capital adquiridos) y su disposición mediante un documento o acta de entrega.
- Los equipos (Computadoras, laptops, Tablet u otros adquiridos) también serán devueltos al Vicerrectorado de investigación para su verificación y disposición.
- Los ambientes y/o laboratorios donde se realizan las investigaciones deben reunir las condiciones de infraestructura y mantenimiento adecuado y declarado a SUNEDU.
- Las investigaciones deben contar con infraestructura y/o ambiente para su desarrollo según el caso lo requiera.
- Los servicios a solicitarse como parte de la implementación (Instalación de equipamiento) para el desarrollo de la investigación solo y únicamente se ejecutarán dentro de los ambientes y/o laboratorios de la UNJFSC.

Gastos financieros

- Equipamiento (la compra de activos no financieros (equipos), deben estar vinculados a los objetivos de la investigación, caso contrario no será admitido para el concurso), cuando se trata de equipos computacionales deben incluir la compra del Software original y licencia.
- Materiales, insumos, instrumental y accesorios para laboratorio.
- Asesoramiento especializado: para proyectos de ciencias médicas y de salud hasta 25%, para los demás proyectos hasta el 10% del presupuesto total programado.
- Movilidad local: hasta 5% del presupuesto total programado.
- Gestión para la elaboración y publicación del artículo científico en revistas indizadas hasta 25% del presupuesto total programado.

Gastos no financieros

- Remuneraciones para el equipo investigador
- Servicios diversos (pago de secretarías, contador)
- Servicios básicos (luz, agua, energía eléctrica, teléfono, internet)
- Alimentos de consumo humano

El desembolso para la ejecución de proyecto de investigación excepcionalmente será del 100% del presupuesto aprobado, en consideración a los requerimientos solicitados en el proyecto (equipamiento, servicios, etc.) para la viabilidad de la implementación y cumplimiento de acuerdo a su cronograma.

La Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades del Vicerrectorado de Investigación solicitará los recursos económicos para la ejecución de los proyectos ganadores del concurso (coordinador del proyecto), según su presupuesto y cronograma de ejecución del proyecto de investigación a la Dirección General de Administración, para lo cual el ganador presentará previamente el **ANEXO 07** en original.

IX. CONSULTAS RESPECTO DE LAS BASES DEL CONCURSO.

La Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades absolverá las consultas de los investigadores sobre las bases del concurso, durante todo el periodo que abarque las fechas de presentación del proyecto, según el cronograma de la convocatoria del concurso, las cuales se realizarán a través del correo electrónico: dpctyh@unifsc.edu.pe.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ELEGIBLES

Serán elegibles los proyectos de investigación que involucre la obtención de resultados con generación y transferencia de tecnología, en concordancia con las líneas de investigación del numeral III de la presente base.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
Vicerrectorado de Investigación

FOLIO
N°
19



XI. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

Las bases, así como la documentación respectiva (Anexos) deberán ser descargadas de la página web de la UNJFSC. Los proyectos se presentarán de manera electrónica vía tramite documentario tramite2022@unjfsc.edu.pe, dirigido al Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, indicando con precisión el nombre o título del proyecto de investigación, nombre del coordinador general responsable y línea de investigación. Asimismo, deberá enviar en versión electrónica (PDF) la carta de presentación (**ANEXO 01**) y declaración jurada de autenticidad del proyecto (**ANEXO 02**).

XII. ADMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN.

Serán admitidos para la evaluación, los proyectos que cumplan, con presentar los siguientes documentos de acuerdo a las bases del concurso:

- a) Solicitud dirigida al VRI vía tramite documentario (**ANEXO 03**).
- b) Enviar en versión virtual (PDF) la copia de haber aprobado el curso de conducta responsable en investigación (CRI) del portal CTI Vitae.
- c) Envío en versión virtual del proyecto con firma originales por el responsable del proyecto, el texto del proyecto será realizado con letra Arial tamaño 12 y a espacio simple y enumerado.
- d) La versión electrónica del proyecto debe contener la siguiente información:
 - d.1. Estructura del proyecto de investigación (**ANEXO 04**).
 - d.2. CTI Vitae actualizado al mes de la presentación del proyecto, descargado desde la página de CONCYTEC. La DPCTyH se reserva el derecho de requerir los documentos probatorios correspondientes.
 - d.3. Versiones electrónicas en formato Word y PDF del proyecto, con firmas originales de los formatos y declaraciones juradas por el coordinador del proyecto.
 - d.4. Versión electrónica del plan de trabajo que incluya el cronograma de actividades a desarrollar comprendido dentro del año 2022, presupuesto (porcentaje de presupuesto programado que requiere para iniciar) y ambiente donde desarrollara el proyecto.
 - d.5. Declaración jurada de participación activa en el desarrollo de la investigación hasta su finalización de cada investigador integrante del proyecto (**ANEXO 05**).
 - d.6. Los anexos y declaraciones juradas antes indicados serán presentado en formato PDF debidamente firmados en original.

XIII. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El proceso de evaluación consistirá en la calificación del Proyecto de investigación por el jurado evaluador según formato de evaluación del proyecto de investigación (**ANEXO 06**), debiendo obtener un puntaje mínimo de 60 puntos para ser declarado ganador. Los resultados del proceso de evaluación serán informados por el comité evaluador al Vicerrectorado de Investigación, que dispondrá su publicación en la página web de la UNJFSC. Luego serán propuestos mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación para su aprobación en Consejo Universitario.

En el caso, que los proyectos de investigación no alcancen financiamiento por motivos presupuestales, su ejecución podrá realizarse voluntariamente bajo la modalidad autofinanciado. Para aquellos proyectos que no resulten ganadores, el coordinador responsable del proyecto de ser el caso, solicitará al Vicerrectorado de Investigación vía correo electrónico el desarrollo de su investigación bajo la modalidad autofinanciado, luego de haber realizado las subsanaciones planteadas por el jurado evaluador.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
Vicerrectorado de Investigación



XIV. COMPROMISO DE FINANCIAMIENTO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Los coordinadores generales de cada proyecto de investigación aprobados, firmarán un compromiso de financiamiento económico con el Vicerrector de Investigación en representación de la Universidad (**ANEXO 07**, presentado en original).

XV. DEL INFORME DE AVANCE Y FINAL DEL PROYECTO

La Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades será la encargada de dar seguimiento y control al avance y desarrollo del proyecto de investigación tanto en el aspecto físico y económico de acuerdo a lo establecido en cada plan de trabajo de los proyectos ganadores.

Los informes (de avance y el final) que corresponden al **informe de la investigación (ANEXO 08)**, se presentarán de manera electrónica vía tramite documentario al Vicerrectorado de Investigación con copia a su Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, posteriormente pasara a la DPCTyH para su evaluación de acuerdo al cronograma aprobado.

El informe de avance y final, que corresponden al **informe económico** (solo para proyectos financiados - **ANEXO 09**), se presentarán de manera electrónica vía tramite documentario al Vicerrectorado de Investigación con copia a su Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, posteriormente pasará a la DPCTyH quien remitirá a la Dirección General de Investigación para su revisión y control del presupuesto asignado de acuerdo al cronograma aprobado, en cada proyecto ganador.

INFORMES	FASES
A mediados de la fecha del cronograma aprobado en cada proyecto.	Entrega de avance preliminar del proyecto al VRI
Culminación del proyecto	Entrega a la Unidad de Investigación de la facultad de 01 ejemplar electrónico del Informe final (artículo científico e informe económico)
Culminación del proyecto	Entrega al VRI de 01 ejemplar electrónico del Informe final (artículo científico e informe económico)

XVI. DE LAS SUSTENTACIONES

La sustentación de los resultados de las investigaciones concluidas se realizará en el congreso anual de investigación que realizará este Vicerrectorado durante el primer semestre del año siguiente.

XVII. FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Para la culminación del proyecto se requiere adjuntar los siguientes documentos:

- a) 01 ejemplar del Informe final de la investigación bajo la estructura de un artículo científico en formato electrónico (Word y PDF) (**ANEXOS 10 y 11, caratula y esquema respectivamente**).
- b) 01 ejemplar del informe final de gastos en formato electrónico (Word y PDF) (**ANEXO 09**)
- c) Presentar una constancia virtual de aceptación para la publicación de un artículo científico en una revista indexada perteneciente a alguna de las bases de datos bibliográficas y editoriales siguientes: SCOPUS, Web of Science, Wiley, IEEE Xplore, Emerald, Sage, EBSCO, Mathematical Reviews, Medline, SPIE digital Library, Springer, McGraw-Hill, Taylor & Francis Group, IOPScience, EconLit, ProQuest, Bentham Science, Scielo, DOAJ, Redalyc, Latindex catalogo 2.0 o directorio, entre otras.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**

Vicerrectorado de Investigación

**FOLIO
N°
17**

XVIII. CRONOGRAMA

En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias a la actualidad en que se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, el presente concurso se registrará por el siguiente calendario.



22 febrero del 2022	Publicación de la convocatoria y bases del I concurso 2022 en la página web
Del 23 de febrero al 15 de marzo de 2022	Presentación de propuestas de los proyectos al Vicerrectorado de Investigación, a través de la Unidad de trámite virtual tramite2022@unjfsc.edu.pe (horario de oficina)
Del 16 y 17 de marzo de 2022	Evaluación de la viabilidad y consistencia económica orientados a los objetivos del proyecto de investigación, realizado por DPCTyH.
Del 18 al 21 de marzo de 2022	Revisión de proyectos de investigación por software anti plagio (según directiva del mismo).
Del 22 al 24 de marzo de 2022	Evaluación de los proyectos de investigación realizado por el comité evaluador.
25 al 29 de marzo de 2022	Publicación de resultados de los proyectos ganadores en la página web y emisión de la Resolución Vicerrectoral de aprobación.

PRESENTACION DE INFORMES TECNICOS Y ECONOMICOS, SEGÚN CRONOGRAMA DE CADA PROYECTO GANADOR DEL CONCURSO.

INFORMES	FASES
A mediados de la fecha del cronograma aprobado en cada proyecto.	Entrega de avance preliminar del proyecto al VRI
Culminación del proyecto	Entrega a la Unidad de Investigación de la facultad de 01 ejemplar electrónico del Informe final (artículo científico e informe económico)
Culminación del proyecto	Entrega al VRI de 01 ejemplar electrónico del Informe final (artículo científico e informe económico)

XIX. PRESUPUESTO

El presupuesto institucional modificado para el año 2022 el financiamiento de los proyectos de investigación con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios es de **S/ 300, 000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles)**.



ANEXO 01	
CARTA DE PRESENTACIÓN	
Huacho, _____ de _____ del 2022	
Sr. Dr.	
Luis Alberto Baldeos Ardian	
Vicerrector de Investigación	
Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	
Presente. -	
Nos dirigimos a usted para presentar el proyecto denominado:	
" _____ "	
_____ " Línea de investigación:	

Bajo la responsabilidad de _____ Docente de la	
Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.	
Domicilio : _____	
Teléfono celular : _____	
Correo electrónico : _____	
Atentamente,	
<div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div>	
Huella Dactilar	
FIRMA	
CODIGO: _____	
D.N.I.: _____	
COLEGIATURA: _____	
RUC: _____	



DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Huacho, _____ de _____ del 2022

Sr. Dr.

Luis Alberto Baldeos Ardian

Vicerrector de Investigación

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Presente. -

Proyecto de investigación:

" _____

_____ "

De conformidad con lo establecido en las Bases del Concurso de la referencia, el suscrito

_____ identificado con D.N.I.

N° _____ y domicilio legal en _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, el presente Proyecto es Original y Auténtico, el mismo que pretende contribuir, de ser el caso, a resolver una problemática local, regional o nacional.

Atentamente,

FIRMA

DNI N° _____

ANEXO 03

SOLICITO: FINANCIAMIENTO PARA PROYECTO DE
INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES FINANCIADOS CON
RECURSOS ORDINARIOS 2022



Sr. Dr.

Luis Alberto Baldeos Ardian

Vicerrector de Investigación

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Yo, _____ docente ordinario de la Facultad de
_____, identificado(a) con D.N.I. N° _____ con
domicilio (Calle/Jirón/Avenida): _____, Distrito
_____, Provincia _____, Departamento _____,
Teléfono _____; en mi condición de Coordinador General del Proyecto de Investigación titulado:
"_____

_____"

Ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, requiriendo financiamiento de Proyecto de Investigación Científica y Tecnológica para Docentes con Recursos Ordinarios, solicito a usted, se me considere como postulante en la siguiente Línea de Investigación:

POR LO EXPUESTO:

Señor Vicerrector, atender mi solicitud por ser de justicia.

Huacho, _____ de _____ del 2022

FIRMA: _____

(COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO) PROFESIÓN: _____

ANEXO 04

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN



Título del Proyecto

Debe ser conciso y específico, reflejará adecuadamente el objetivo de la investigación.

I. Introducción

En esta sección se debe proporcionar informaciones relevantes sobre el tema, que permitan enunciar el problema que origina la investigación. Los antecedentes, que sirven como información, deben estar basados en referencias de fuentes confiables. Se debe indicar cuáles serían las causas probables que podrían explicar el problema a resolver. Asimismo, es el espacio en que se debe señalar que existe muy poca información o no se sabe mucho sobre el tema a investigar.

II. Justificación

Indicar cuál es la contribución de la investigación en la solución de problemas, generación de conocimientos y tecnologías, entre otros. La justificación debe basarse en informaciones concretas tomadas de fuentes confiables, para explicar las razones de la investigación que se pretende realizar. Esta sección debe responder las siguientes preguntas: ¿Por qué es necesaria esta investigación? ¿Qué beneficios se obtienen con su realización? ¿A quién o a quiénes benefician? ¿Quién o quiénes serán los usuarios?, etc.

III. Objetivos

Los objetivos del Proyecto están orientadas a las acciones a realizar para la solución del problema. Son redactados en forma de oraciones que se inician con un verbo que determina una acción. Se puede presentar un objetivo principal y objetivos específicos.

IV. Hipótesis

V. Revisión de literatura o Marco Teórico

En esta sección se debe hacer un resumen de las temáticas revisadas en libros, artículos científicos y comunicaciones que aporten conocimientos para el desarrollo del trabajo de investigación. La presentación del Marco Teórico, basado en la revisión de literatura, debe estar clasificada según las temáticas, de lo general a lo específico. Para la clasificación principal se usarán subtítulos numerados (5.1, 5.2, 5.3, ...) evitando usar subclasificaciones numeradas (se pueden usar letras). El marco teórico se presentará como una recopilación de temas adaptados por el investigador de acuerdo con los fines, pero no como una copia textual de lo revisado. Deberá estar basada de preferencia en fuentes primarias. La redacción será impersonal y se deben citar los autores de acuerdo a las normas APA 7ª. edición.

VI. Metodología

Consiste en describir brevemente los procedimientos o métodos que se utilizarán para resolver el problema planteado. Aquí se explica cómo realizará la investigación, las técnicas que se utilizarán, las muestras que se



emplearán, los controles, las fuentes estadísticas, etc. El gran criterio, en este punto, consiste en que los métodos propuestos se adecúen a las exigencias del problema y a la situación del investigador (tiempo disponible, equipamiento adecuado, personal disponible, etc.).

VII. Resultados e impactos esperados

VIII. Plan de trabajo y Cronograma de Actividades

IX. Costo del proyecto.

X. Financiamiento

Detallar cuadro de necesidades (equipamiento y servicios) y las específicas de gastos para realizar el trabajo de investigación.

XI. Referencias Bibliográficas

Las referencias bibliográficas se redactan utilizando el estilo APA 7ª. edición en español.



ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA DE LOS INVESTIGADORES CON PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, _____ docente ordinario de la Facultad de _____, identificado(a) con D.N.I. N° _____ con domicilio (Calle/Jirón/Avenida): _____, Distrito _____, Provincia _____, Departamento _____, Teléfono _____; en mi condición de _____ del Proyecto de investigación _____,

Declaro bajo juramento que me comprometo participar activamente en el desarrollo de la investigación hasta su culminación, y no tener deudas pendientes con la DPCTyH.

De lo contrario me someto a las sanciones establecidas en las normas establecidas para tal fin, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento firmo en la ciudad de Huacho a los _____ días del mes de _____ 2022



Huella Dactilar

Firma : _____

Profesión: _____

DNI N° : _____

ANEXO 06

FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN



<u>JURADO EVALUADOR:</u>		<u>Presidente:</u>			
		<u>Secretario:</u>			
		<u>Vocal:</u>			
COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO:					
TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:					
PUNTUACIÓN:	0-25 MALO	26-49 REGULAR	50-80 BUENO	81-100 EXCELENTE	
ITEM				PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN
INVESTIGADORES (cada ítem como máximo 5)				20	
• El Coordinador General de Investigación reúne los requisitos necesarios					
• El equipo de investigadores reúne los requisitos necesarios					
• El equipo de investigadores tiene experiencia con relación al tema del proyecto					
• El equipo de investigadores tiene labor reconocida en investigación					
•					
PROYECTO (cada ítem como máximo 10)				80	
• Existe concordancia entre el título, objetivos y metodología					
• Existe coherencia en el aspecto Metodológico					
• El proyecto se cifi e a los lineamientos de las bases de concurso					
• El tema propuesto tiene importancia, originalidad y actualidad.					
• Existe concordancia entre los objetivos, el cronograma y el presupuesto.					
• La técnica e instrumentos de recolección de datos son adecuados para el proyecto propuesto.					
• La técnica y procesamiento de datos son adecuados para el proyecto propuesto.					
• Los resultados tendrán un impacto favorable en el avance de la ciencia, tecnología y conocimientos para contribuir a la sociedad.					
PUNTAJE TOTAL				100	

Presidente

secretario

Vocal

ANEXO 07

COMPROMISO DE OBLIGACIONES Y CONTROL ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO



Consta en este COMPROMISO de Adjudicación de Recursos Económicos Vía recursos ordinarios que otorga la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para el desarrollo de Proyecto de investigación, titulado " _____ " Que, se celebra entre la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, debidamente representado por el Sr. Vicerrector de la UNJFSC, _____, identificado con D.N.I. N° _____, con domicilio en Av. Mercedes Indacochea N° 609, Provincia de Huaura, que en adelante se denominará UNJFSC, y de otra parte, el Coordinador General del Proyecto, Señor(a) _____, identificado con D.N.I. N° _____ señalando domicilio legal para éstos efectos en _____ a quien en adelante se denominará "COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO"; declarando que las partes convienen en lo siguiente:

COMPROMISO PRIMERO: ANTECEDENTES

El Vicerrectorado de Investigación - UNJFSC, con Resolución _____, aprobó las bases de concurso para Docentes Financiados con Recursos Ordinarios.

COMPROMISO SEGUNDO: OBJETO

El Vicerrectorado de Investigación - UNJFSC", con Resolución N° _____-20...-UNJFSC, de fecha _____ de _____ del 20..., aprueba la ejecución del Proyecto de Investigación titulado:

_____ ,
en adelante denominado el "PROYECTO", que será desarrollado por el "COORDINADOR GENERAL" del Proyecto de Investigación y el equipo de Investigadores, quien en declaración jurada comprometen su carácter original. El "COORDINADOR GENERAL" del Proyecto de Investigación, se obliga a informar por escrito al Sr. Vicerrector de Investigación de la UNJFSC, sobre el avance programado y sobre cualquier otro financiamiento pasado, disponible o que se obtenga durante la ejecución del proyecto, contando para ello con la aprobación de la Dirección de Promoción de la Ciencia Tecnología y Humanidades - DPCTyH. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del presente compromiso y el "COORDINADOR GENERAL" del Proyecto de Investigación con su equipo de investigadores, deberán reembolsar en forma solidaria a la UNJFSC, el integro de los fondos recibidos (en el supuesto de haberlo recibido).

El "COORDINADOR GENERAL" del Proyecto de Investigación, se exime de solicitar Licencia de Año Sabático y de capacitación mientras dure su proyecto de investigación, si no pudiera evitarlo, debería ceder la coordinación del proyecto a un miembro integrante del proyecto, bajo las mismas condiciones académicas y profesionales, así como de la misma categoría y dedicación.

COMPROMISO TERCERO: DURACIÓN

El presente compromiso tiene una duración de no mayor de doce meses, preferente su ejecución será dentro del año presupuestal 2022 para el desarrollo, ejecución y transferencia.

Asimismo, las partes establecen que las actividades deberán ser concluidas en el plazo establecido según cronograma aprobado. Sólo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada mediante un informe técnico, emitido por la DPCTyH, se podrá autorizar la prórroga del término del presente compromiso; por un plazo que se establecerán en su informe aprobatorio.

COMPROMISO CUARTO: DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Para la ejecución del objeto de este COMPROMISO, las partes se obligan a cumplir el tenor de la propuesta del proyecto de investigación aprobado.



COMPROMISO QUINTO: OBLIGACIONES DEL "COORDINADOR GENERAL" DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

El "COORDINADOR GENERAL" del Proyecto de Investigación, se compromete a:

1. Informar oportunamente las actividades desarrolladas en la ejecución del **PROYECTO**, de acuerdo con el cronograma aprobado.
2. Presentar avances parciales, en forma digital del **PROYECTO**, al Vicerrectorado de Investigación. Los informes parciales y el final deberán ser en versión electrónica.
3. Presentar el Informe Final de Resultados Técnicos y Científicos de la investigación realizada, de acuerdo con la propuesta del Proyecto de Investigación aprobado. El informe final debe incluir adicionalmente, un resumen ejecutivo de 2 a 6 páginas como máximo, y deberá respetar las pautas de edición.
4. Sustentar, a solicitud del Vicerrectorado de Investigación - UNJFSC, los resultados intermedios y/o finales del **PROYECTO** en una o más reuniones de trabajo en el lugar y fechas acordadas por ambas partes.

COMPROMISO SEXTO: OBLIGACIONES DE LA UNJFSC.

La **UNJFSC** se compromete a financiar el proyecto por un monto de _____ 00/100 Soles (S/ _____), para lo cual se invertirá y/o adquirirá todo lo programado en el presupuesto del Proyecto en **coordinación con el Vicerrectorado de Investigación y la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, entre otras dependencias.**

COMPROMISO SETIMO: CONTROL Y FISCALIZACIÓN

La UNJFSC tiene la prerrogativa de mantener la autoridad normativa del ejercicio de control y fiscalización en la ejecución del presente **COMPROMISO**.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes acuerdan que la Auditoría a la UNJFSC incluye al "**COORDINADOR GENERAL**" del Proyecto de Investigación, en lo que respecta a la celebración del presente **COMPROMISO**, y se llevará a cabo de conformidad con las Normas dispuestas por la Contraloría General de la República.

COMPROMISO OCTAVO: COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

La coordinación a nivel de decisión se establecerá entre el "**COORDINADOR GENERAL**" del Proyecto de Investigación y las Direcciones de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades y, Gestión de la Investigación del **Vicerrectorado de Investigación**.

COMPROMISO NOVENO: PROPIEDAD DE EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL

Las partes acuerdan que los equipos y bienes de capital adquiridos para la ejecución del **PROYECTO** pasarán al ambiente y/o laboratorio en la que se ejecutó la investigación, para el uso en otras investigaciones, siendo que este ambiente y/o laboratorio reúne las condiciones de infraestructura y mantenimiento adecuado, previamente serán devueltos al Vicerrectorado de Investigación para su verificación (condición en la que se devuelve los equipos y bienes de capital adquiridos) y su disposición mediante un documento o acta de entrega.

Los equipos (Computadoras, laptops, Tablet u otros adquiridos) también serán devueltos al Vicerrectorado de investigación para su verificación y disposición.

El "**COORDINADOR GENERAL**" del Proyecto de Investigación es responsable del mantenimiento y custodia de los bienes adquiridos durante la ejecución del **PROYECTO**.

COMPROMISO DÉCIMO: DERECHOS DE PROPIEDAD

Las partes acuerdan respetar la normatividad vigente referente a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de Bases del Concurso y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del **PROYECTO**, a favor de ambas partes, según acuerdo previo.

**COMPROMISO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DEL COMPROMISO**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes, quien se vea afectado podrá disolver el presente **COMPROMISO**, independientemente de la interpelación judicial o extrajudicial previa o posterior, respondiendo la parte involucrada por las pérdidas y daños ocasionados, exceptuándose el caso de fuerza mayor debidamente acreditado. En caso de incumplimiento por el "**COORDINADOR GENERAL**" del Proyecto de Investigación, el Vicerrector de Investigación de la UNJFSC requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación observada. De no levantarse la observación, se comunicará al Rector de la UNJFSC quien cursará Carta Notarial para comunicar la resolución del presente **COMPROMISO** y del motivo que lo justifica. El presente **COMPROMISO** quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación. Igual derecho asiste al "**COORDINADOR GENERAL**" del Proyecto de Investigación, ante el incumplimiento por parte de la UNJFSC de sus obligaciones, éste cursará Carta Notarial de requerimiento.

En la ciudad de Huacho a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, encontrándose conformes con el contenido del presente documento, en dos copias de igual valor y tenor, firman:

VICERRECTOR DE INVESTIGACION
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO
SÁNCHEZ CARRIÓN

COORDINADOR GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO
SÁNCHEZ CARRIÓN

ANEXO 08
INFORME DE AVANCE DE INVESTIGACIÓN



I. DATOS GENERALES

CÓDIGO:

- I.1 Título:
- I.2 Facultad del Coordinador General:
- I.3 Nombre y código del ambiente donde realiza la investigación:
- I.4 Beneficiarios (aplica para el último informe):
- I.5 Integrante (s):

Apellidos y nombres	Código Docente	Facultad	CONDICIÓN	FIRMA
			Coordinador General	
			Investigador 2	
			Investigador 3	
			Investigador 4	
			Investigador 5	
			Investigador 6	
			Miembro externo 1	
			Miembro externo 2	
			Colaborador 1	
			Colaborador 2	

Duración del Proyecto:

- I.6 Línea de Investigación.....

II.- DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

2.1 **Actividades realizadas** (Según cronograma)

Objetivo. - Especificar las actividades desarrolladas durante el Trimestre y que se encuentren en relación directa con lo programado.

Actividad (programadas en el proyecto respectivo)	Tiempo (semanas o meses)	Avance (%)				Lugar (interno o externo)
		1 mes	2 mes	3 mes	Acum	
1.						
2.						
3.						
4.						

2.2 **Resultados Obtenidos**

Objetivo. - Conocer directamente los logros parciales que se vienen alcanzando en el desarrollo del proyecto.

- 1.....
- 2.....
- 3.....



4.....

NOTA: Debe adjuntarse necesariamente copia simple de lo referido.

2.3 Limitaciones

Objetivo. - Determinar los inconvenientes percibidos por el investigador (es) en el desarrollo del proyecto, con la finalidad de gestionar las facilidades que el caso requiera.

1.....

2.....

3.....

Huacho, _____ de _____ del 20____

.....

Firma Coordinador General

DNI.....

Código Docente.....

ANEXO 09
RESUMEN DEL GASTO FINANCIERO



Yo, [Nombres y apellidos del Coordinador general], con documento nacional de identidad N° [Número de DNI], ganador del I Concurso de financiamiento de proyectos de investigación para Docentes UNJFSC-2022 con recursos ordinarios, declaro que he realizado los gastos expresados en el siguiente cuadro de Resumen de gastos conducentes al desarrollo del proyecto de investigación titulado [nombre del proyecto]. Asimismo, adjunto comprobante original de las boletas y/o facturas de pago como respaldo a lo expuesto.

CUADRO DEL RESUMEN FINANCIERO

N°	Fecha	N° Factura/Boleta	Nombre o Razón Social	Concepto del gasto	Importe (soles)
01					
02					
03					
...					
...					
...					
Total en soles					

Nota:

- Los comprobantes de pago deberán ser emitidos a nombre de la Universidad Nacional José Faustino Carrión con_RUC 20172299742
- Se deberán adherir, en hojas individuales, los comprobantes de pago originales de forma correlativa al listado del resumen financiero.

ANEXO 10
(CARATULA DE INFORME FINAL)
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN



INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DOCENTES INVESTIGADORES:

COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO: _____

MIEMBRO 2: _____

MIEMBRO 3: _____

MIEMBRO 4: _____

MIEMBRO 5: _____

MIEMBRO 6: _____

MIEMBRO EXTERNO 1: _____

MIEMBRO EXTERNO 2: _____

COLABORADOR 1:

COLABORADOR 2:

HUACHO, _____ de _____ del _____.

ANEXO 11

ESQUEMA DE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN



TITULO

Debe ser conciso y específico, escrito con mayúscula inicial y minúscula en negritas. No exceder de 20 palabras.

AUTOR (ES)

Si son varios los autores, colocar los nombres en orden de contribución en el trabajo: nombres y apellidos completos. Cada autor será identificado con un superíndice (si son de una misma institución deben de emplear el mismo superíndice), que en pie de página y con fuente 10, indique la institución donde laboran. Si los autores pertenecen a una misma institución, consignarán las áreas donde laboran.

RESUMEN

Es el sumario de la investigación, que permite al lector identificar de manera abreviada el contenido y la importancia del trabajo. Está estructurado en: **Objetivos, Material y métodos, Resultados y Conclusiones**. Debe incluir palabras clave. Su extensión debe ser de 200 palabras como mínimo y 300 palabras como máximo.

ABSTRACT

Es la traducción del resumen al inglés.

Keywords: Son las mismas palabras claves, traducidas al inglés.

INTRODUCCIÓN

El propósito de la introducción es dar la información suficiente y clara sobre los antecedentes de trabajos similares (si los hubiera), solo las referencias pertinentes a fin de que existan elementos suficientes para comprender y evaluar los resultados. Asimismo, las citas bibliográficas se ajustarán a las normas del estilo APA 6° edición. Debe presentar con toda claridad la justificación, los objetivos, e indicar las contribuciones del autor y las que correspondan a otras publicaciones (si los hubiera). No se colocará los datos o conclusiones del trabajo que se quiere publicar. Redactar en tiempo presente.

METODOLOGIA

Esta sección tiene como propósito, dar detalles sobre los procedimientos seguidos para la obtención de los datos. Debe describir de manera detallada la metodología empleada de manera tal que el lector interesado pueda repetir el experimento y llegar a los mismos resultados. Debe escribirse en pasado.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se presentan los datos procesados en forma objetiva e imparcial. Es recomendable presentarlos a través de texto; las tablas y figuras se utilizarán solo cuando contribuyan a la nitidez de la explicación. Los resultados que se indiquen deben corresponderse con el problema científico y los objetivos. Debe escribirse en pasado.

Es la parte de la investigación donde el investigador demuestra la validez de los resultados obtenidos, comparándolos con los resultados de otras investigaciones encontrados en la revisión bibliográfica, tratando de encontrar coincidencias o discrepancias, de tal modo que puedan ser inferidos a la población. Los tiempos de redacción oscilan



entre el presente al debatir y opinar sobre contenidos de otros autores y en pasado cuando se comentan los resultados obtenidos.

CONCLUSIONES

Son obtenidas a partir de lo desarrollado en las secciones "resultados" y "discusión". Se presentan en párrafos seguidos, redactados de forma clara, precisa y concisa. Deben reflejar el cumplimiento de los objetivos de la investigación; sin embargo, no deben ser una repetición de los resultados ya enunciados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Es un listado formal de las fuentes completas utilizadas por el investigador para documentar su trabajo y proporcionar al lector información necesaria que lo remita a las fuentes originales, se presentarán las referencias bibliográficas citadas en el cuerpo del artículo y seguir el estilo APA 6° edición en español.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0116-2022-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 16 de Marzo del 2022

Atentamente,

**Mrto LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 21

RECTORADO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC) - DIRECCION

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD ESTADISTICA

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES

DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION

OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA

UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION

ARCHIVO

- / STD1019